

FULM-AL-AEI-AEI37

97/3

R. fol. 273 8^{to}

Real Univ. Lit. de
Mallorca.

Mo. 2 1827

D. Antonio Planes y de
Bachiller en Dro. Civil.



D. Miguel Ignacio Manera Notario Público por S. M. y
encargado interinamente. De la Secretaría y Archivo De la Real y Pontificia
Universidad de Mallorca de Mallorca.

(13) Certifico q. D. Antonio Mader tiene ganado en esta Uni-
versidad los tres cursos de Filosofía en los términos de mil ochocien-
tos veinte, en veinte y uno, mil ochocientos veinte y uno
en veinte y dos, y de este al de mil ochocientos veinte y
tres por haber acreditado su estudio y aplicación a la
Lógica Física Metafísica y la Ética; y en los escolares
de mil ochocientos veinte y tres en veinte y cuatro mil
ochocientos veinte y cuatro en veinte y cinco, mil ochoci-
entos veinte y cinco en veinte y seis y de este al actual
ha cursado las ^{de leyes} materias prevenidas en el título sexto
del Plan de Estudios habiendo merecido por su
conducta una gloria y aplicación al estudio q. se le apro-
basen los tres cursos primeros, y q. se le declarase de bu-
na conducta, siendo presumible q. el actual que es
el cuarto le sea igualmente aprobado por no tener
se queja alguna contra de él. Como así es deber
de los libros y papeles q. obran en la Secretaría
de dicha Universidad q. interinam. en a mi cargo:
Y para q. conste doy el presente de orden de
M. J. S. Muro que firmo y sello en Palma a doce

De Mayo de mil ochocientos veinte y siete. valga lo
añadido entre lras. 13. que dice de Leyes

Mig. J. Manera

N.º 13.º

N.º 13.º

Locas Rector D. D. Guillermo Anca



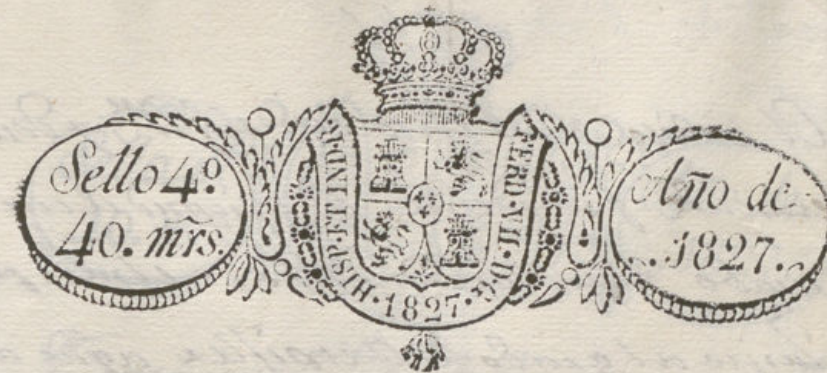
2.

D. Mariano Piera Cadriller en d.º encargado de las explicaciones
& extraordinario en esta R.ª Universidad

Certifico q.º D.º Ant.º Plana, y wadal cursante de leyes
del cuarto año ha asistido por tres meses consecutivos
a d.ºs explicaciones & extraordinario con asiduidad y
aprovechamiento. Y

Y para que conste doy la presente a solicitud del interesado.
Palma 11 de Mayo de 1827.

Mariano Piera



M. T. S.

D.^o Antonio Planas y Nadal, natural y vecino de esta Ciudad y cursante del cuarto año de leyes en la Real Universidad Literaria de este Reino, a V. M. T. expone: que por la certificación que acompaña resulta que en Junio proximo tendrá los cursos necesarios para recibir el grado de Bachiller en Derecho Civil; y deseando obtenerlo en la época que marca el plan literario, piden los requisitos prevenidos en el mismo: Por tanto

A. V. M. T. suplica se sirva admitirle a dichos ejercicios señalándole para ello día y hora, que siendo justicia lo recibirá a favor. Palma 17 de Mayo de 1827.

Antonio Planas


Palma 18. Mayo de 1827.

Se presentaron los documentos q^e se acompañan y
pase todo al Sindico fiscal para q^e exponga quan-
to se le ofrezca y parea.

V. M. T. S.

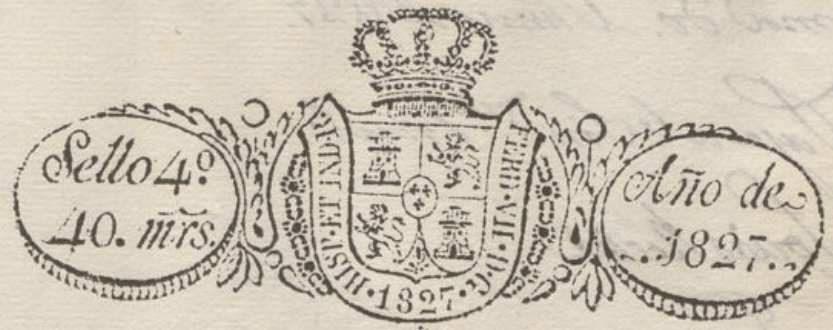

El indico tiene visto en exped^{te} y dice: he
curioso precedente la voluntad de que fue
mandado para su admisión en el mes proximo de
Junio al grado de Bachiller aque aspien prev
los exámenes de ley, por acompañar el suu solici
tud con los juriscitaciones necesarias, pero como e
no pudiese á todo el permiso de examen, pidiendo
v. s. cuando recivido remita á la superioridad
en exped^{te} como en el mandado para que reca
ga en el la resolución que tenga al caso acordada
cuya remesa pide el fiscal v. s. en embargo reme
rá lo mas a extado. Palma 19 Mayo 1827.

Mano Garcia Sind^o

Palma 19 Mayo de 1827.
Dejandose copia por copia de este exped^{te} en el
bachiller de esta U. Universidad para remitirse au
ginal al M. I. S. P. de la Inspeccion gral de
Instruccion pub^{ca} para su aprobacion al tenor
de la O. orden de doce de Mayo ultimo. Asi lo pro
veio mando y firmo el M. I. S. P. de esta y certifico.

Sebastian Lopez Rector

Ame mi
Mig. J. M. Navarro



Coma 687.

Inspeccion Gral. de Instruccion Publica = Navien.
Deseconocido en la Inspeccion gral. las adjuntas
solicitudes documentadas de D. Nuncio Gonzalez
y D. Antonio Planes sobre recepcion de grado de
Bachiller en Leyes á claustra ordinario, y hallan
do que estos individuos tienen ganados los cursos
legitimos que requirieren segun el Plan de
estudios, les ha declarado aptos para recibir
dicho grado. = Dios que. a N. I. M. A. Madrid doce
de Junio de mil ochocientos veinte y siete. =
Francisco Marin = Sr. Rector de la Universidad
de Mallorca.

Es copia de la orden original que queda unida al expe
diente de Bachilleramiento de D. N. Gonzalez y que
se trascribe en esta orden. Para que conste libro la parte pro
cedida al exped^{te} de D. Antonio Planes en virtud de
lo mandado por el M. I. S. P. de esta y certifico.

Mig. J. M. Navarro. Not.^o

Cal. N.

mad do. Vmrio 1827.

Tap. ab Lind. Fica 6.

Louias Hector



M. S.

El Sndico Fiscal lo ha visto.

Facias



Octub 7. Vmrio 1827.

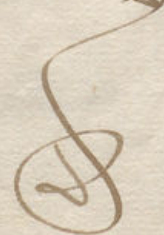
Se señala a D. Ant. Vmrio 1827. a las
citas de memoria para dar principio a las funciones
de Bachilleram^{to} y de Jolista y para el que lo ha de
haber apro la sup. m. de D. Inmacion Publica
previo el deporio de la cantidad señalada en el
Plan Lit. Apis prorege mancha y firmo el M. S.
Meyor y certifico.

Louias Hector



Ance mi

M. S. de Vmrio 1827.



Reab Vmrio. Lind. 1827.

Mallorca.

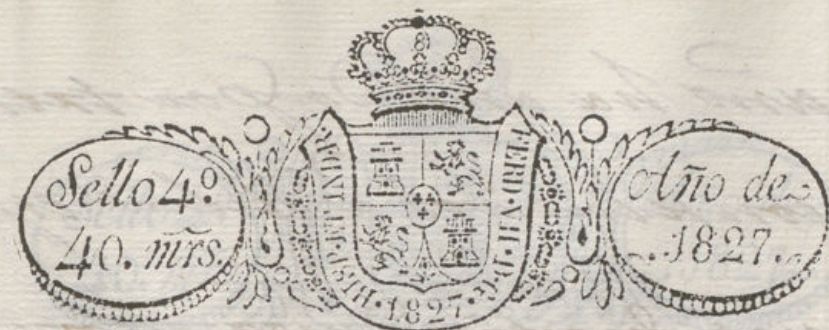
1827.

Expediente conyugal en que
D. Antonio Vmrio y de el Graub
de Bachiller en dro. Civil.



Don Miguel Ignacio Manera
Notario Escribano Público por
Su Magestad y encargado interi-
namente de la Secretaría y Ar-
chivo de la Real y Pontificia
Universidad Literaria del Rey-
no de Mallorca. = Certifico q.
D.ⁿ Antonio Planes tiene ga-
rados en esta Universidad los
tres cursos de Filosofía en los
lectivos de mil ochocientos ve-
inte, en veinte y uno, mil ocho-
cientos veinte y uno en veinte
y dos, y de este al de mil ochoci-
entos veinte y tres por haver
acreditado su estudio y aplicacion
a la Lógica, Física, Metafísica y

la Lina; y en los Excolares de mil
ochocientos veinte y tres en vein-
te y cuatro; mil ochocientos vein-
te y cuatro en veinte y cinco; mil
ochocientos veinte y cinco en ve-
nte y seis y de este al actual ha-
yendo las materias de Leyes pre-
venidas en el título sexto del Plan
Literario de Estudios. Haviendo
merecido por su conducta arre-
glada y aplicación al estudio, y
se le aprobasen los tres cursos
primeros, y que se le declarase
de buena conducta, siendo pre-
sumible que el actual que es
el cuarto le sea igualmente a-
probado por no tenerse queja
alguna contra de él. Como así es
de ver de los libros y papeles que
obran en la Secretaría de dichos



Universidad que interinamente
está a mi cargo. Y para que con-
fite doy el presente de orden del
Muy Ilustre Sr. Rector que fir-
mo y sello en Palencia a diez de
Mayo de mil ochocientos vein-
te y siete. = Miguel Ignacio
Manera. = Lugar O del sello. =
Visto Bueno Soñes Rector =
Visto Bueno D. D. Guillermo
Amor.

D. Mariano Pizarra Bachiller
en Derecho Encargado de las es-
plianaciones de extraordinario en
esta Real Universidad. = Certifi-
co y. D. Antonio Flores y Sa-
dal Cursante de Leyes del cuarto

uno ha asistido por tales meses
consecutivos a dichas explicacio-
nes de extraordinario con asiduidad
y aprovechamiento. = Y para q^{ue}
conste doy la presente a solici-
tud del Interesado. Palma once
de Mayo de mil ochocientos
veinte y siete. = Mariano Pi-
era

Muy Muyre Señor. = D.^o An-
tonio Planes y Nadal natural
y vecino de esta Ciudad y cursan-
te del cuarto año de Leyes en
la Real Universidad Literaria
de este Reyno, a S.^o S. Muy M.
Justre exponer que por la Lea-
tificación que acompaña resul-
ta que en Juicio proximo ten-
drá los cursos necesarios para re-
cibir el grado de Bachiller en de-



recho civil; y deseando obtenerle
en la época que marca el Plan
Literario, previos los requisitos
prevénidos en el mismo. Por
tanto = A. S. S. Muy M.
Justre se sirva admitirle a
dichos ejercicios, señalándole para
ello día y hora que siendo justi-
cia lo recibirá a favor. Palma di-
es y siete de Mayo de mil ocho-
cientos veinte y siete. = An-
tonio Planes.

Palma diez y ocho Mayo de
mil ochocientos veinte y siete. =
Por presentados los documentos
que se acompañan y gase todo
al Síndico fiscal para que expon-

ga quanto se le ofierca y gra-
reca. = Lomas Rector.

Muy Ilustre Señor. = El In-
dico tiene visto este expediente,
y dice: Fue entiendo por el
la solicitud de este Intercedido
para sea admitido en el mes
proximo de Junio al grado de
Bachiller a que aspira por la
los exámenes de Ley por acom-
pañar dicha su solicitud con los
justificativos necesarios, y en co-
mo deva preceder a todo el per-
misso Superior, podra V. S. sien-
do servido remitir a la Superio-
ridad este expediente como esta
mandado para que recaiga en
el la resolution que tenga a
bien acordar, cuya remesa pre-
de el fiscal. V. S. sin embargo re-



solucion lo mas acertado. Palma di-
ca y nueve Mayo mil ocho-
cientos veinte y siete. = Ma-
riano Lomas Sordico.

Palma diez y nueve Mayo
de mil ochocientos veinte y
siete. = Dejandose copia por
computa de este expediente en
el archivo de esta Real Univ-
ersidad literaria remitase origi-
nal al Ilustrisimo Señor Pre-
sidente de la Inspeccion gene-
ral de Instruccion publica pa-
ra su aprobacion al tenor de
la Real Orden de doce de Ma-
yo ultimo. Asi lo provehió man-
dó y firmó el Muy Ilustre Señor

Rector y Cenficio. = Sebastian So-
rias Rector. = Ante mi Miguel
Ygnacio Manera Not.

Real Universidad Literaria Lite-
raria de Mallorca. = Ilustri-
simo Señor. = En obediencia
to de la Real Orden de doce de
Marzo ultimo incluyo a V.
s. ya el expediente original
en q. D. Antonio Planes solici-
ta el grado de Bachiller en Dre-
cho civil respecto a tener los cur-
sos necesarios para obtenerlo.
= Dios guarde a V. s. ya mu-
chos años. Palma veinte de Ma-
yo de mil ochocientos veinte
y siete. = Ilustrísimo Señor.
= Sebastian Sorias Rector. =
Ilustrísimo Señor Presiden-
te y Vocales de la Inspeccion



general de Instruccion Pu-
blica.

Copia de expediente original q. con esta fha. se remite
a la Inspeccion Gral. de Instruccion Publica para su apro-
bacion. Quando conve. firmo la presente en esta ciudad
de las Palmas de Mallorca a los quince dias de Mayo de
1827. = M. Y. S. Rector con auto de
difer. Palma de Mallorca 1827.

Mig. Ygnacio Manera Not.

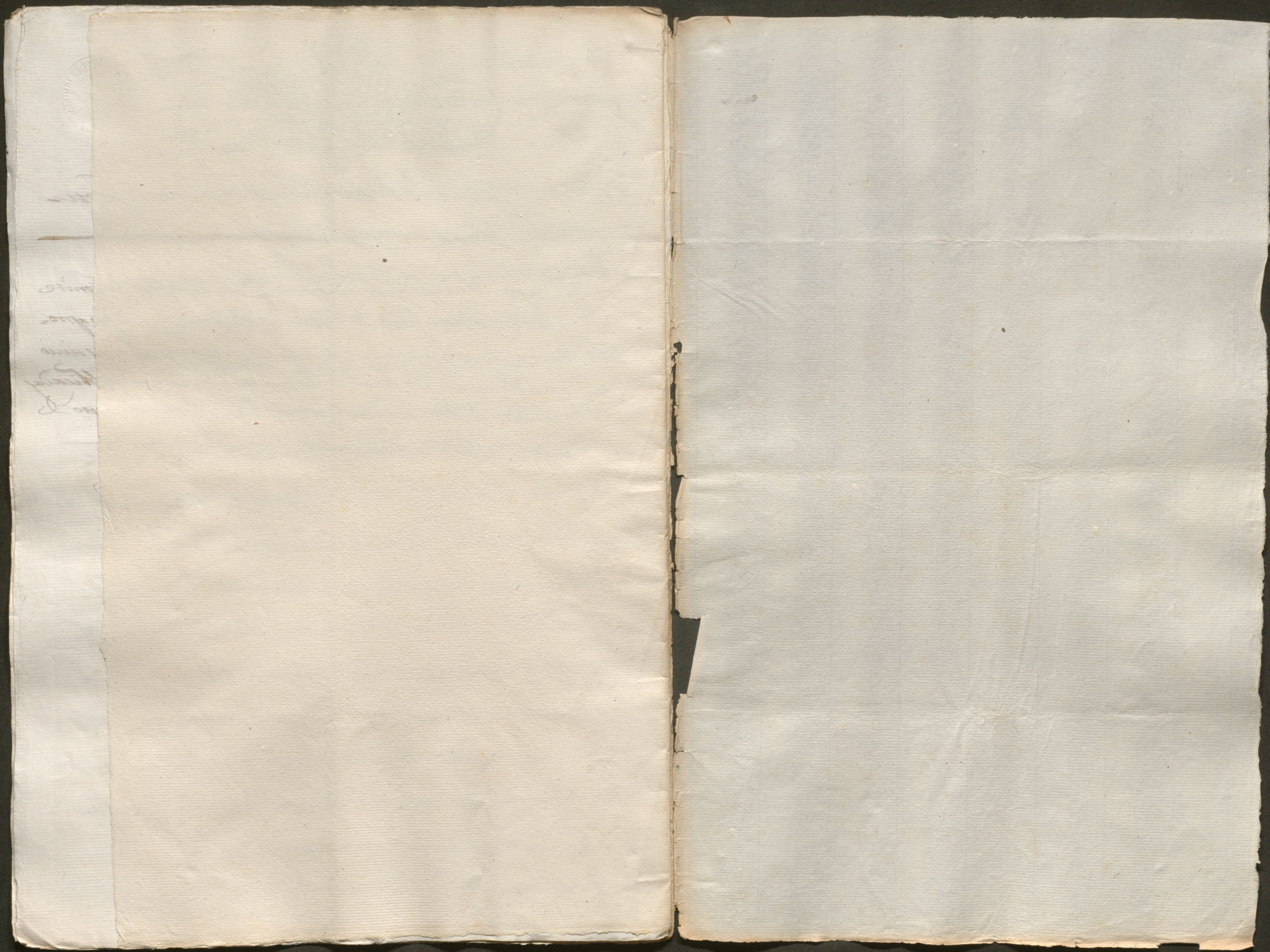


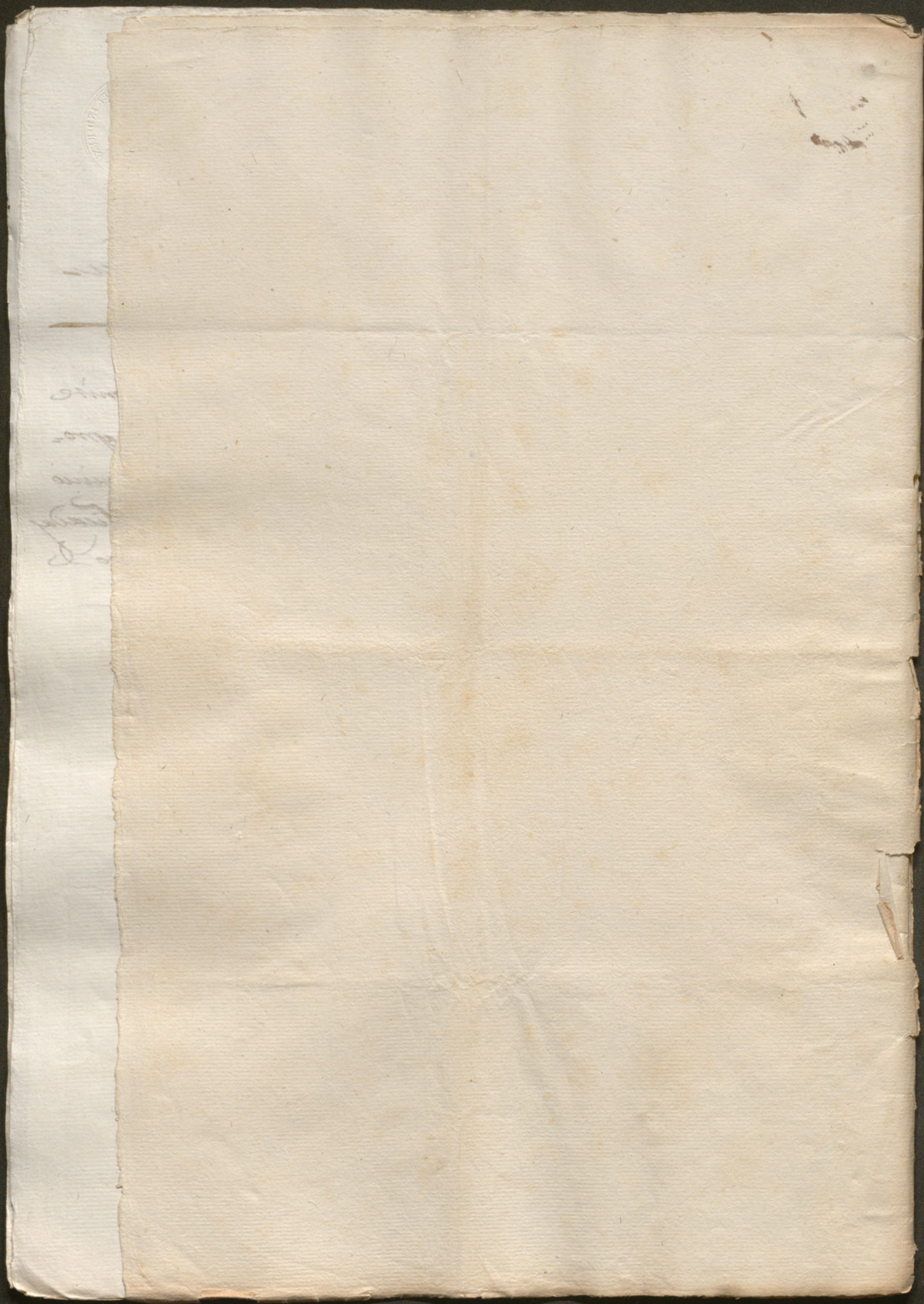
For the use of the Admiralty

By order of the Admiralty

James M. Smith, Esq. Secretary to the Admiralty
Whitehall, London

My dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the proposed purchase of the services of the late Mr. Smith, and in reply to inform you that the same have been referred to the proper authorities for their consideration.



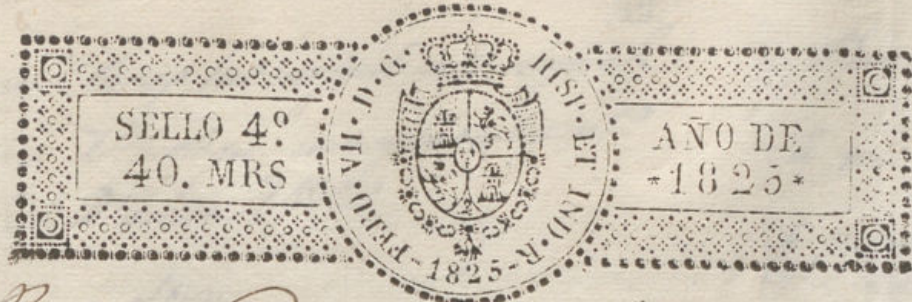


Q. Univ. Lima.

año 1824. en 1825.

Surpos D. D. Tzime
Planey

Teologia.



Dr. Don José Capó Pío An. de Luna en subarro-
quia (H. J. J. J.)

Consejero q. Dr. Jaime Planes subro-
gato Berufo en la s. p. p. es sujeto
establecido de buena fama y costumbres eximias:
no ha seguido a mi noticia q. haya per-
tenecido a ning. sociedad secreta ni q. ha-
ya sido adicto al nobilísimo sistema Plana-
rio constitucional

Prueba con la pte firmada y autoxi-
gada con el sello de esta P. p. p. en Palma
a 15 de octubre de 1825

Don José Capó Pío An. de Luna

El Alcaide del Baile 4.º del
Cuadril de la Merced.

Sebastián Ballester



32.
D^o Jaime Planes ha comparecido en miya el
quinto año de Teología con aprovechamiento.
Calidad de. Junio 1825.

Solem
Examinado y aprobado.

Solem

de Planes Diacono ha asis-
to a mi escuela de sexto
6 julio de 1826
Firmado por el Sr. D^o Planes

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLOCA.

D. *[Signature]*
en el año escolar de 1824
ha ganado el curso de
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Ciencias ser de buena conducta.
Palma de 1824

Miguel Ignacio Mainer No. 210

El infrascripto Certifico q^e Dⁿ Jayme Planer Diacono ha asis-
tido con puntualidad y aprovechamiento a mi escuela de sexto
año ^{de theologia} escolastico, el presente año Palma 26 junio de 1826
Fr. *[Signature]* ^{Trinidad} ^{San Carlos} ^{de la} ^{Universidad}

[Signature]
Examinado y aprobado.

[Signature]

En V. Julio 1826. fue declarada buena conducta
por el Tribunal de Censura.

Manera. Lira.

[Signature]

Yo el Infraescrito certifico: como Don Jayme Planes Dia-
cono natural de Palma y vecino de esta Ciudad, cursante
en mi en el septimo año de Historia Ecclesiastica, ha asis-
tido a este estudio con toda puntualidad y aprovechamien-
to hoy dia 24 de Junio de 1827

Don Juan Rozas Lira

Examinado y aprobado

J. Jose de la Cruz

(así)

24 Jan 1844

Chalcophaea obscurus
1891

R. Univ. Linn

ano 1824. en 1825.

Curso de D. Luis Flores.

Filosofia.
Leyes.



5.
D.ⁿ Guillermo Vidal Archivero Seco de la Diócesis del
Reyno de Mallorca.

Certifico que en el libro de bautismo de la parroquia
de S.ⁿ Jaime del año 1810. fta. 1815. custodiado en el
Archivo de mi cargo aff.^o 105. b. consta de la partida
siguiente.

En la Ciudad de Palma Cap.^a del Reyno de Mallorca
á los ocho dias del mes de Nov.^e del año mil ochocientos
y trece, el D.ⁿ D. Fran.^o Mulland cura parroco de la
Yg.^{ra} Parroquia de S.ⁿ Jaime bautizó solemnemente
á un niño que havia nacido á las diez de la noche
del día seis del corriente hijo de D.ⁿ Miguel Thom
Planet y de D.^a Rosalia Tradal con.^a á quien
puse el nombre de Luis, Miguel, Ignacio Ant.
Vicente Juan, Fran.^o Leandro, José, Damiano, Jay
me, Fran.^o de Gerónimo, Buenaventura Cayet.^o
Pedro, Bartolome, Bernardo, Mateo, Gabriel y
Crispín. Abuelo Paterno D.ⁿ Ant.^o Planas, y
D.^a Juana Anati con.^a Materno D.ⁿ Damiano
Tradal y D.^a Juana Maria Mulland con.^a fue
ron los pad.^{res} D.ⁿ Mig.^l Talon y D.^a Antonia An
dal á quienes advertí el exp.^o parentesco y debí
oblig.^o que haviam contraído de que doy fe = Thom
cisco Mulland R.^o en S.ⁿ Jaime.

Y para q.^e conste doy la pre.^{te} que firmo y sello en
Palma á 28.^a de Junio de 1825.



Guillermo Vidal



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten signature or mark at the bottom left of the left page.]

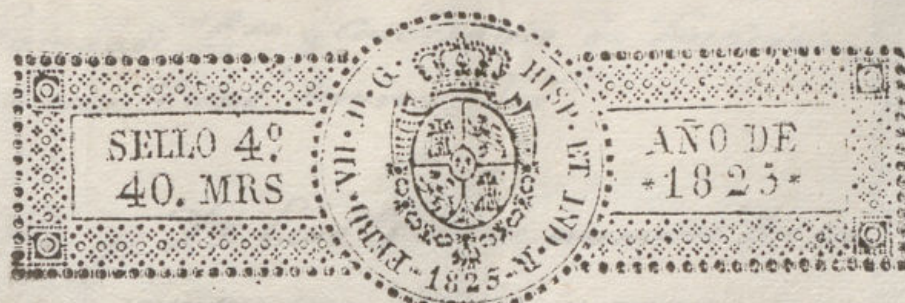


D. Guillermo Pons Alcalde del Barrio septo cuartal de San Jaime de esta Ciudad de Palma

Certifico: que D. Luis Masas y Nadal cursante en filosofía y residente en mi barrio en la manzana 157. casa N.º 3 es sujeto de buena conducta; que por ningún motivo he tenido fama queja alguno contra él, ni he tenido noticia de q. se haya declarado en favor del sistema revolucionario sino adicto al gobierno legítimo del Rey Nuestro Señor; y ni menos he tenido la menor sospecha de que perteneciera o haya pertenecido á asociación secreta de clase alguno.

Y para que conste á donde conenga doy la presente en Palma á quatro de Julio de mil ochocientos veinte y cinco

Guillermo Pons
[Signature]



7



Dⁿ Bartolome Montes Pbro y Rector de la Parrog.^a Iglesia
de San Fagundes de esta Ciudad de Palma.

Certifico: q^d Dⁿ Luis Planas cursante de Filosofia morador
en mi Parroquia es sujeto de buena vida fama y costumbres,
y de buena conducta en todos sentidos.

Y para q^d pueda acreditarlo donde conenga le doy la
presente en Palma a cuatro de Julio de Mil ochocientos
veinte y cinco

Bartolome Montes
Cee

8.
Dn Juan Gamundi Pro y Catedratico de Instruccion
filosofica en esta Real Universidad

Certifico qe Dn Luis Planes cursante del sex-
ces año de instruccion filosofica en esta Uni-
versidad ha asistido a las explicaciones y de-
mas ejercicios literarios con puntualidad, su-
ordinacion y aprovechamiento. Y por ende con-
te hoy la presente. Palma 30 Junio de 1855

Dn Juan Gamundi Pro y cargo

Examinado y Aprobado
Gamundi cargo

ante de segundos
que corres-
ponde, ha asis-

cursante en esta
Ley, ha asistido a
puntualidad y apro-

Vacias V.S

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Civiles.

CURSO DE 1822 Á 1830.

D. Luis Planas cursante de segundo
año en la facultad de Leyes, que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.ⁿ Luis Planas cursante en esta
Real y Literaria Universidad en la facultad de Leyes, ha asistido á
la Cátedra de primer año, que está á mi cargo, con puntualidad y apro-
vechamiento. Palma 3 De Junio D. 1822.

Aucus? Barceló y Linell

Procurado y aprobado
Damaso
B

Yaciaz V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Civiles.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Luis Ranao cursante de segundos
año en la facultad de *Leyes*, que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

El Catedrático

Don. Bancel y Ripoll

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Ripoll y Merquies

El Ecsaminador

Araven

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio - de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Nota a censura el 17 Junio de 1829.

Es de buena conducta.

Gacias V.S.

CATEDRA DE

curso de 1872 a 1873

curso de 1872 a 1873

que corre:

parte de la enseñanza Catedra de mi cargo, en las:

de ella con aprovechamiento y satisfaccion.

El Catedrático

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

El Promotor

El Promotor

La de buena conducta, lo acordó el Tribunal de

de 1873

Consejo en

El Vocal

B. Univ. Literaria
de Mallorca

Año de 1825

Curros de D. Miguel
Planas hijo de D. Ant.
y de D.^a Francisca Ana
Carriv nat. de Felanitx
y vecino de Palma. Man-
zana 157. Cara 3. M. ang

Filosofía

Don Guillermo Vidal
Archivero Eclesiastico de la Diocesis del Reyno de Mallorca

Don Guillermo Vidal
Archivero Eclesiastico de la Diocesis del Reyno de Mallorca
Don Guillermo Vidal
Archivero Eclesiastico de la Diocesis del Reyno de Mallorca

Don Guillermo Vidal



Don Guillermo Vidal Archivero Eclesiastico de la Diocesis del Reyno de Mallorca.

Certifico: que en el libro de bautismos de la Iglesia Parroquial de Felanitx de 1808 hasta 1814. custodiado en el Archivo de mi cargo en el folio 133. 15º obra la partida siguiente:

Dia tres Marzo de mil ochocientos y once, el infrascripto D.º Pedro Jose Lull Reitor en la Parroquial de Felanitx bautizé un niño nacido cerca las siete de la tarde del dia primero dicho, hijo legitimo y natural de D.º Antonio Planes y de D.ª Francisca Ana Carris consorte, naturales y vecinos de esta Parroquia: fue su nombre Miguel, Vicente, Jose, Marianas, Joaquin, Luis, Buenaventura. Los Abuelos parientes Miguel Planes y Sebastiana Bordon consorte. Los Maternos Miguel Carris y Miguela Bonet consorte, todos de Felanitx menos la Bonet que es de Santanyi. Fueron padrinos Miguel Carris y Barbara Planes, a quienes adverti el parentesco y las otras obligaciones, y lo firmo = D.º Pedro Jose Lull Reitor.

y para que conste doy la presente que firmo y sello en Mallorca a 26. de Mayo de 1824.



Guillermo Vidal
[Signature]

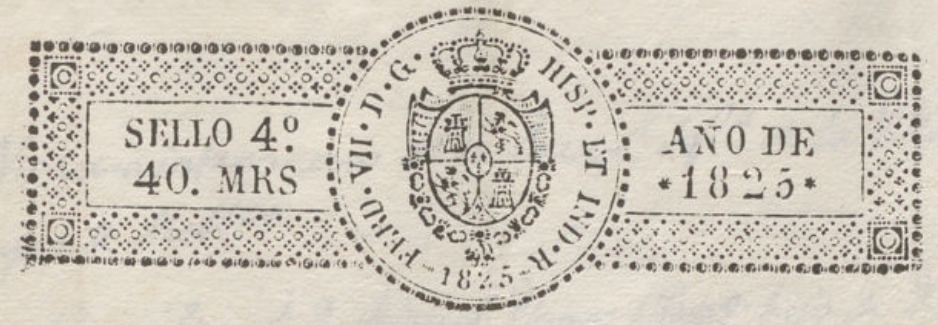


El Bay. R. y Ay. de la Villa de Telaniz Provincia
de Mallorca.

Certificamos: Que D. Miguel Planes hijo de
D. Antonio, y de D. Francisca Ana Carris consorte,
natural y vecino de esta Villa, es un sujeto de
buena vida, fama y costumbres, y de sana opinion
asi en lo Religioso como en lo Politico, pues nunca
se le ha notado, dicho, ni hecho q. dedisere de un
buen cristiano, de un verdadero Español, y un fiel
vasallo amante de su Rey.

y para q. a lo fine q. combenga libramos la presente
a solicitud del interesado, firmada de nuestra mano y sellada
con el sello q. usa esta Universidad. En la misma Vi-
lla de Telaniz a trece octubre de mil ocho cientos veinte
y cinco.

Antonio Planes



El Bay. R. y Ay. de la Villa de Telaniz Provincia
de Mallorca.

Certificamos: Que D. Miguel Planes hijo de
D. Antonio, y de D. Francisca Ana Carris consorte,
natural y vecino de esta Villa, es un sujeto de
buena vida, fama y costumbres, y de sana opinion
asi en lo Religioso como en lo Politico, pues nunca
se le ha notado, dicho, ni hecho q. dedisere de un
buen cristiano, de un verdadero Español, y un fiel
vasallo amante de su Rey.

y para q. a lo fine q. combenga libramos la presente
a solicitud del interesado, firmada de nuestra mano y sellada
con el sello q. usa esta Universidad. En la misma Vi-
lla de Telaniz a trece octubre de mil ocho cientos veinte
y cinco.

Antonio Planes, R. y Ay.

Juime Barado Rector

Gregorio Galdeney Rector

Antonio Ramon Rector

Martín Cradall Rector



El Vicario intrinseco de la Parroquia de la Villa de Jelanir
Reyno de Mallorca

Certifico q^d D. Miguel Planas Clergo hijo de D. Antonio y ca
D^a Francisca Ana Carrio Con^{te}. Beneficiado en esta Par^{ro},
a^{nt}es de Jelanir, está acudido en todo este Pueblo
por un joven de muy buena fama y costumbres.

Y para q^d como donde convenga hoy el presente firmado de mi
mano en d^{ha} Parroquia a los 13 de Mayo de 1825

Juan Cabrer Vic^o

Carta de lo pte.

Examinada y aprobado

Don Miguel Planas y Carris ha asistido con puntualidad
y aprovechamiento a las lecciones y academias que se dan
en el presente año escolar vencido de 1825 a 1826

Don Juan Camandi Apdo y Curis

Excmo y Apdo.

Juan

Excmo y Apdo.

Examinado y aprobado

J. Bradas

En N. Julio D. N. de la declaracion de la Universidad.
Dada por el Tribunal de la Universidad.

Tumba de la Universidad 19. Julio 1827.

En la buena conducta.

Gracias V. S.

Examinado y aprobado

El infra scripto certifico que D. Miguel Planes
y Carrion Clerigo natural de la Villa de Jelanix,
ha cursado el primer año de teologia bajo mi
enseñanza, con puntual asistencia al aula y no-
table aprovechamiento. Y para que conste donde con-
venia firmo la presente. Palma y Mayo 30. de 1829.

Theologica

1830

cursante de ~~segundo~~
que corres-
mi cargo, ha asis-
puntualidad.

El Catedrático

D. Mig. Planes ha asistido a las lecciones del tercer curso
de Instituciones filosoficas en la Catedra de mi cargo con
puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1828.

Dr. Juan Guasp

Examinado y aprobado

En V. Julio 1826. Se declaró delinquentes.
muera por el Tribunal de Censura.

Tumba de Censura 19. Julio 1827.

En buena conducta.

Tumba de censura de 18 Julio de 1828
En buena conducta

Gracias V. S.

Theological

El infra scripto certifico que Dr. Miguel Planes 1830
y canónigo Clerigo natural de la Villa de Jelanix,
ha cursado el primer año de teología bajo mi
enseñanza, con puntual asistencia al aula y in-
table aprovechamiento. Y para que conste donde con-
venga firmo la presente. Palma y Mayo 30. de 1829.

J. Thomas Ramonell Don.º y
Cathed.º Subor.º

Examin. y Aprob.

Dr. Josef Soler
Cath.º

cursante de ~~segundo~~
que corres-
mi cargo, ha asis-
puntualidad.

El Catedrático

Mingo Lledo

El Ecsaminador

José Roselló

aró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

Gracias

Porta & conuena al 17 Junio de 1830

Es de buena conducta.

Garcia V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Miguel Planey y Casio* cursante de *segundo* año en la facultad de *Theologia* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático

Jn. Domingo Lledó

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Jn. Torof Soler

El Ecsaminador

Ex. Jori Rosella

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 3 de *Agosto* de 1830

El Vocal Secretario

Garcia

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios
CATEDRA DE *Teología*
DE *Teología*
CURSO DE 1834-1835

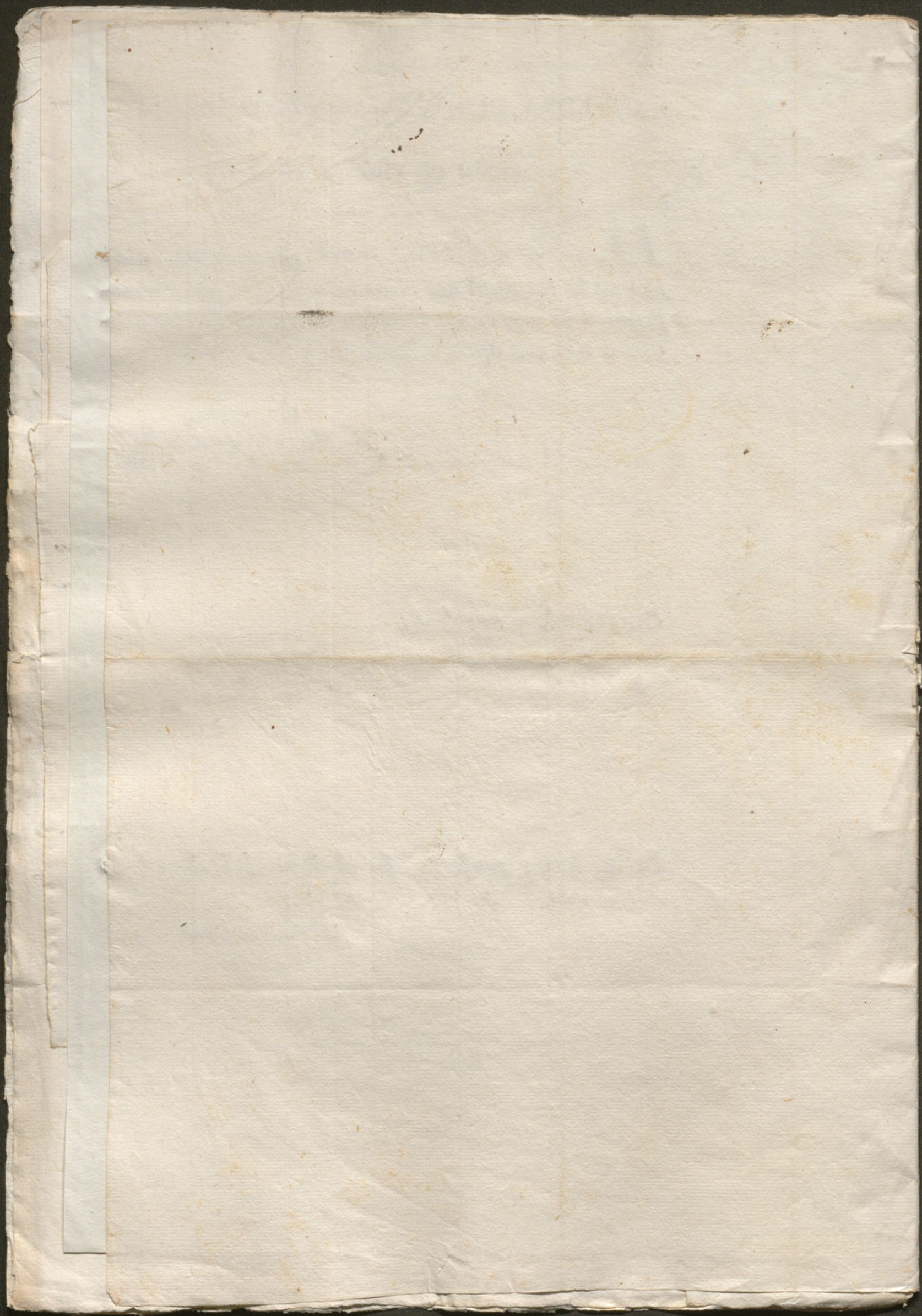
D. *Juan de Dios* en la facultad de *Teología*
año en la facultad de *Teología*
puede de la capisada Catedra de mi cargo, ha asis-
tido a ella con aprovechamiento y *honores*

J. de Dios
Catedra

Examinado y aprobado
El Excmo. Sr. D. Juan de Dios

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Catedra

Es de buena conducta no habiendo el Tribunal de
Gobierno en 2 de *enero* de 1835
El Vocal Ponente



R.² Priv. Lira

año 1824. en 1825.

Leyes.

Curros. D. D. Ant. Ponce
y vadal natural de Palma

Leges Curgo D.D. Am^o Planas 2^o año



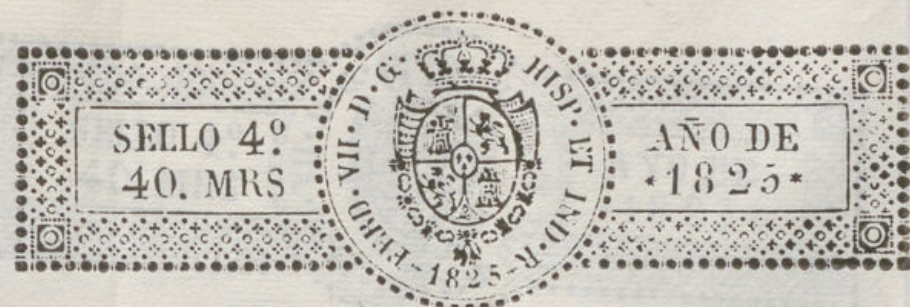
D.ⁿ Guillermo Lidal Archivero Seco. de la Diócesis de
Reyno de Mallorca

Certifico que en el libro de Baut.^o de la parroquia de S.ⁿ Mico-
las del año 1806. fta. 1803 suadado en el Archivo de
mi cargo aff.^o po consta de la partida sig.^{te}

A los cinco dias del mes de Abril del año mil ocho-
cientos y ocho el D.ⁿ Donⁿ Mullan y^o Casa Parroco
que fue de Esporlas con la debida licencia bautizo un
niño nacido a las doce y un cuarto del día hijo leg.^o
y nat.^o de D.ⁿ Miguel Juan Planes natural de Sela
vinto, y de D.^a Benigna Nadal con.^o nat.^o de la
Villa de Solles. Ab.^o Patrono D.ⁿ Antonio Planes
y D.^a Juana Ana Vi con.^o Ab.^o Matrono D.ⁿ Da-
mian Nadal y D.^a Juana Ana Mullan con.^o fue
su nombre Antonio, Bernardo, Vicente, Luis
Damián Ramon, José e Ygnacio: fueron p.^o ad.^o
D.ⁿ Antonio Planes y D.^a Juana Mullan
ab.^o del bautizado a quienes advertió el paren-
terco y oblig.^o del de que doy fe el infrascripto
D.ⁿ Lorenzo Bonals p.^o y Vic.^o en S.ⁿ Mico-
las para q.^d conste doy la pres.^{te} que firmo y selo en
Palma a 28^{ta} de Junio de 1825.



Guillermo Lidal



2



D. Guillermo Pons Alcalde del Barrio 6.º cuartel de S.ª Jayme
de esta Ciudad de Palma

Certifico: Que D. Antonio Planas y Nadal cursante en Leyes
y residente en mi Barrio en la Manzana 197 casa n.º 3 es
sujeto de buena conducta; que por ningun motivo he tenido
jamás queja alguna contra él, ni he tenido noticia de que
se haya declarado en favor del sistema revolucionario, sino
adicto al gobierno legítimo del Rey N.º Sr.; y ni menos he
tenido la menor sospecha de que pertenezca ó haya perte-
necido a asociacion secreta de clase alguna:

Y para que conste dando fe de lo presente en Palma á
cuatro de Julio de Mil ochocientos veinte y cinco.

Guillermo Pons
G





D^{no} Bartolome Montes P^{ro} y Rector de la Parroq^{ia} Iglesia de
S.^a Tayme de esta Ciudad de Palma:

Certifico: que D.^o Ant^o. Planas cursante de Leyes, morador
en mi Parroquia es sujeto de buena vida, fama y costum-
bres y de buena conducta en todos sentidos.

Y para que pueda acreditarlo donde conenga le doy la
presente en Palma á cuatro de Julio de mil ochocientos
veinte y cinco.

Bartolome Montes
Cee

4
D. Ant. Planas y Nídal, vecino de esta Ciudad ha cursado
con migo el segundo año escolar de leyes con aprovechamiento.

Palma 27 Junio de 1825.

Ant. Planas y Nídal

Examinado y aprobado

Laad

Examinado y aprobado.

Gacias

Andres Laad

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

4
D.^o Ant.^o Planas y Náb, vecino de esta Ciudad ha cursado
con migo el segundo año escolar de leyes con aprovechamiento.

Palma 27 Junio de 1825.

Ant.^o Barceló y Llorell

Examinado y aprobado

Laad

Examinado y aprobado.

Gacias

Andrés Laad

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Visto en Junta de Censura el día 8 de Julio de 1825.

Es de buena conducta.

Sexna v.º Sec.º

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Am. Planey* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.º curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 17. de *Diciembre* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Lo al estudio y en-
respon.º al rector
ad y a parechami.

26.

ipia y Sibert

Examinado y aprobado.

Andres Sard

Gacias

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Visto en Junta de
Es de bu
Serna

Fr. Ant. Planes ha asistido al estudio y en-
señanza de la d^{ca} ponis correspond^{te} al tercer
curso de leyes con puntualidad y aprovechami-
ento. Palma 22 de Junio de 1826.

Vallejo y Ribes

Examinado y aprobado
Saad

Examinado y aprobado.

Gacias

Andres Saad

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

En N. Julio 1826. fué declarado buena conducta
por el Tribunal de Censura

Manent. me.

[Signature]

D. Antonio Planes y Pádel on el año escolar q. fe-
necé quanto á su casaca en el estudio de leyes
ha concurrido con puntualidad aplicacion y apro-
secham^{to} á la lectura de Instituciones Canonicas
en la Catedra de esta asignatura á mi cargo. Pal-
ma 24 Junio 1827.

Exam. y aprobado
[Signature]

Pub. J.º Collysero
[Signature]

Examinado y aprobado.

Gacias
[Signature]

Andres Land
[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.
[Signature]

Tribunal de censura del 1.º de Julio de 1827
Es de buena conducta

Gacias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Novísima Recopilación

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Antonio Planes — cursante de ^{septimo} año en la facultad de leyes — que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.º Antonio Planes y Nadal, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento en este año escolar, á la Cátedra del 5.º año de Leyes que está interinamente á mi cargo.

Salma brece Junio 1828.

Andrés Sard

Examinado y aprobado.

Gacias



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.



Tribunal de censura del 1.º de Julio de 1827

Es de buena conducta

Gacias V.S.



Junta de Censura 16 de Junio de 1828

Es de buena conducta

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE Novísima Recopilación

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Antonio Planas — cursante de septimo año en la facultad de leyes — que corresponde á la espresada Catedra de mi cargo, ha asis-

D. Antonio Planas cursante de leyes ha asistido á las lecciones del tratado de Don Ridigione que por las tardes se enseñan en la Catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 1.º de Junio de 1828.

J. Josef Soler
car.º

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.



Tribunal de censura del 1.º de Julio de 1827
Es de buena conducta

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Novísima Recopilación

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Antonio Planes — cursante de séptimo
año en la facultad de leyes — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D. Antonio Planes y Nadal cursante del sexto año de leyes
ha concurrido en el escolar q.º con eluge con puntualidad y apro-
vechamiento á las explicaciones de la cátedra q.º está á mi car-
go. Palma 1.º de Junio de 1829.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Collymore

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Tribunal de censura del 1.º Julio de 1827
Es de buena conducta

Gacias V.S.



Inmra & censura del 17 Junio de 1829.

Es de buena conducta.

Gacias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

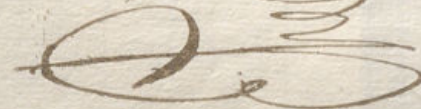
CATEDRA DE Novísima Recopilación

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Antonio Planes — cursante de septimo
año en la facultad de leyes — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.º Antonio Planes cursante de sexto año en la facultad de
Leyes, en el escolar que feneció ha concurrido con puntualidad y apli-
cación á la Academia & Jurisprudencia práctica que está á mi car-
go. Palma 1.º Junio de 1829.

Gaspar Collysancho



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.



Tribunal de censura del 1.º de Julio de 1827
Es de buena conducta

Gacias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novísima Recopilación*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Antonio Panes* — cursante de *septimo* año en la facultad de *leyes* — que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*
Palma de Mayo de 1830

El Catedrático

Mariano Gacias



Ha concurrido igualmente á la Academia de Jurisprudencia práctica que está á mi cargo.

Jos.º Colufancha



Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Gacias



El Ecsaminador

Colufancha



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en *19* de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.



DE
MEXICO

CATEDRA DE

curso en 1834

D.
este en la facultad de
puede de la espresada Catedra de mi cargo, ha sido
toda de ella con aprovechamiento y

El Catedrático

Ha concurrido igualmente de la Academia de Juris-
prudencia publica que está a mi cargo.

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. En declaro el Tribunal de
Comercio en 1834

El Vocal Secretario

R. P. M. L. L. L.

Año 1824. en 1825.

Supos. L. D. Fernando
Planes, y Nadal Natural de
Palma Diocesis de Mallorca

Leges.
Eclogia



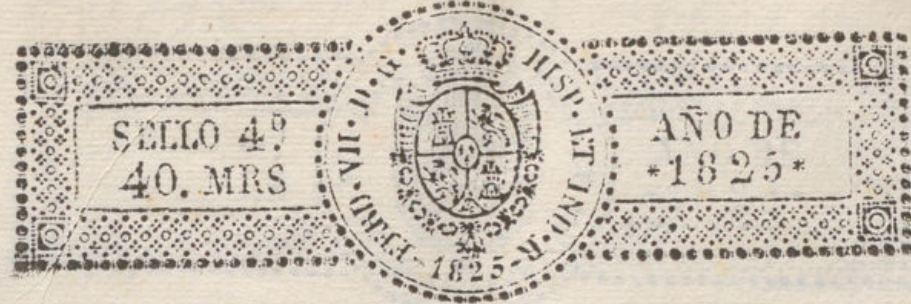
Bernardo Pullan P.º y V.º a la Parroq.ª de S.º
en la Ciudad de Palencia Cap.º del Reyno de Mallorca

Certifico que yo, D.º Bernabé Planes, a esta Parroq.ª
de empiezo en 1810 fog.º 1.º consta la partida sig.ª:
En la Ciudad de Palencia Cap.º del Reyno de Mallorca
a los diez y siete días del mes de Julio al Año
mil ochocientos y diez el D.º D.º Juan.º Pullan
Luna Parroco a la Igl.ª Parroq.ª de S.º J.º de esta
Ciudad bautizó solemnem.º en ella segun los
ritos y ceremonias a un.º S.º Madru. la Igl.ª, un
varón q.º habia nacido a las 3 ½ a la tarde al
mismo día hijo a D.º Mig.º Planes nat.º a la
Parroq.ª de Sanix, y a D.º Barbara Nadal con.
nat.º a la Parroq.ª de Solles, y vecinos a esta Parro-
quia a quien puso los nombres de Bernardo, da-
mian, Alexo, Jere, Mig.º, Mar.º, Buenav.º, J.º, Vi-
cente, Ant.º, Raymundo, Juan, Luij, Fran.º, Ba-
tolome, Joaquin, Caetano, y Pedro. Abuelo J.º
D.º Ant.º Planes, y J.º Juana Ana Pi.º con.º Mar.º
J.º Damian Nadal, y D.º Juana M.º Pullan con.
Fueron sus Padrinos el M.º J.º.º D.º Bart.º me.º Pul-
lan P.º Chantre a la S.ª Igl.ª Cathedral, y

1.^a Fran.^{ca} Ana Carrió, a quienes adverti el esp
parentesco y oblig.^o q.^o havian contraído, y en
a ello lo firmo en dha Parroq.^a a los diez y
tre Julio de mil ochocientos y diez = Fran.^{co}
lan R.^o en m. Tay.

Y para q.^o conste doy la presente q.^o firmo y sello en
Palma a los veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos
veinte y cuatro.

Donado Plutarco de L. Tay.



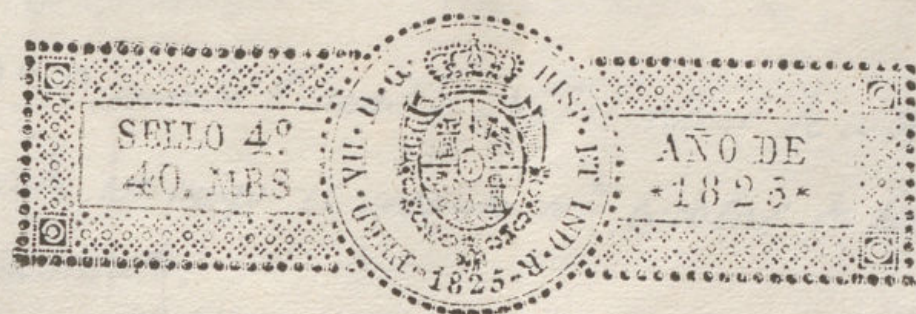
2.

M. Guillermo Pons Alcalde M. Barrio 6.^o quartel 1.^o S.^o Tayne
de esta ciudad de Palma

Certifico que M. Bernardo Planas y Nadal cursante en leyes y resi-
dente en mi barrio en la manzana 157 casa n.^o 3 es sujeto de buena con-
ducta; que por ningun motivo he tenido jamas quexa alguna contra el ni
he tenido noticia q.^o quese haya declarado en favor el sistema revoluciona-
rio sino adicto al gobierno legitimo M. Rey nuestro Señor; y ni menos
he tenido la menor sospecha q.^o pertenezca o haya pertenecido a asocia-
cion secreta q.^o cause alguna.

Y para que conste donde con venga doy la presente en Palma a 4 de Julio
de mil ochocientos veinte y cinco.

Guillermo Pons



D.^o Bartolome Montes Pro y Rector de la Parroq.^l Iglesia de S.^o
Jayme de esta Ciudad de Palma.

Certifico que D.^o Bernard Planas cursante de Leyes, mora-
dor en mi Parroquia es sujeto de buena vida, fama y co-
sumbres, y de buena conducta en todos sentidos.

Y para que pueda acreditarlo donde convenga le doy la
presente en Palma a cuatro de Julio de Mil ochocientos
veinte y cinco.

Bartolome Montes
Cee

A.
D.^o Bernardo Planas y Nadal vecino de esta Ciudad ha
currado conmigo el segundo año escolar de leyes con apro-
rechamientos.

Palma 27 de Junio de 1825.

Amo.º Barceló y Lupell
Examinado y aprobado
Vallejo

Examinado y aprobado
Fr. Soler
Cat.^o

Fr. Jose Perrelli Cat.^o Subst.

Tauas
Colly Sancho

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio - de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

Visto en Junta de Censura el día 8 de Julio de 1825

Es de buena conducta.

Serra V. Sec. rio

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Domingo Rame en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.º curso de Leyes—
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 17 de Oct de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

visto con pun-
to en todo este
el día patrio. Pal

pi y Ribera

Examinado y aprobado

J. Soler
Cat.º

J. Jose Perxella Cat.º. Subst.

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio—de 1830.

El Vocal Secretario

Gaias V. S.

Visto en Junta de
Es de buena
Sera

J. Bernardo Planes ha asistido con pun-
tualidad y aprovechamiento en todo este
año escolar a la escuela de día patrio. Pal-
ma U. de Junio de 1826.

P. y Apd.
Collybarcho
Vallejo y Ribera

Examinado y aprobado

J. Soler
Cas.

J. Jose Pontell. Cat. de. sub. de.

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio - de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

En el día 17 de Junio de 1826. fué declarado de buena conducta
por el Tribunal de Censura.

Mano de

D. Bernardo Platero y Madal en el año escolar q.
fenece quanto a su carrera en el estudio de leyes
ha acortido con puntualidad aplicación y aprobe-
chando a la lección de Instituciones Canónicas
en la Catedra de esta asignatura de mi cargo. Pal-
ma 24 Junio de 1827.

Tab. J.º Collylancho

Ex.º y aprobado

Examinado y aprobado

J.º Soler
Cat.º

J.º Jore Roselly Cat.º. Sub.º.

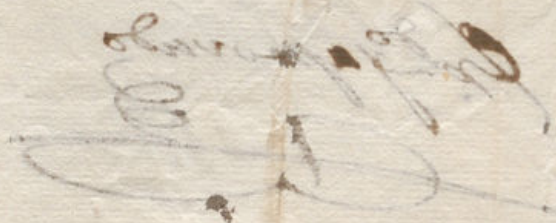
Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio - de 1830.

El Vocal Secretario

García V.º S.

Tribunal de censura del 4 de Julio de 1827
Es de buena conducta
Gracias V.S.





El infrascripto certifica que D. Bernardo Planas, ha cursado en el año escolar de 1828 en 1829, y en la cátedra de su cargo, el segundo curso de Teología con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 1.º junio de 1829.

Certifico como D. Bernardo Planas estudiante de Teología en la Universidad de Mallorca ha cursado en la cátedra de su cargo el primer año Teológico con asiduidad y aprovechamiento de las lecciones que se han dado = Palma 1.º de Junio de 1828

Jr. Jor. Perrelli Cat. de. Subor.

Examinado y aprobado

Jr. Soler
Cat.º

Gracias

Collytan

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio - de 1830.

El Vocal Secretario

Gracias V.S.

Tribunal de Censura del 4 de Julio de 1827
Es de buena conducta
Gacias V.S.

Junta de Censura 26 de Junio de 1828.
Es de buena conducta
Gacias V.S.

El infrascripto certifica: que D. Bernardo Planas,
ha cursado en el año escolar de 1828 en 1829, y en
la cátedra de su cargo, el segundo curso de Teología
con puntualidad y aprovechamiento.

Salva 1.º junio de 1829.

J. Jose Roselló: Cath.^{do} Sub.^{do}

Exam. y aprob.

J. Jose Roselló
Cat.^{do}

AÑO-HISPANO.

830.

cursante de quinto
corresponde á la
ha asistido á ella
alidad

El Catedrático

San Lamer

ra de Religion de

El Catedrático

ref. de

temia de Oratoria.

El Moderante

del Moraguer pro

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Gacias

El Ecsaminador

Colly San

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio - de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Tribunal
C. de b.
Inm. a cen. del 17 Junio 1830
Es de buena conducta
Garcia V.S.

Junta de
Es de bu

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE DIGESTO ROMANO-HISPANO.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Bern. Planas cursante de quinto
año en la facultad de Leyes, que corresponde á la
espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella
con aprovechamiento y puntualidad.

El Catedrático

Juan P. Zamora

Ha asistido igualmente á la Cátedra de Religion de
mi cargo.

El Catedrático

J. Josef Siles

Ha asistido igualmente á la Academia de Oratoria.

El Moderante

Miguel Moraguer pro

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Garcia

El Ecsaminador

Collyer

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio - de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

CATEDRA DE DIGESTO ROMANO HISPANO

curso de 1829 y 1830.

D. [Name] en la facultad de leyes, que corresponde a la
expresada Catedra de mi cargo, ha asistido a ella
con aprovechamiento y

El Catedrático

Ha asistido igualmente a la Catedra de Religión de
mi cargo.

El Catedrático

Ha asistido igualmente a la Academia de Oratoria.

El Moderante

Examinado y aprobado.

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Goberno en 12 de Mayo de 1830.

El Vocal Secretario

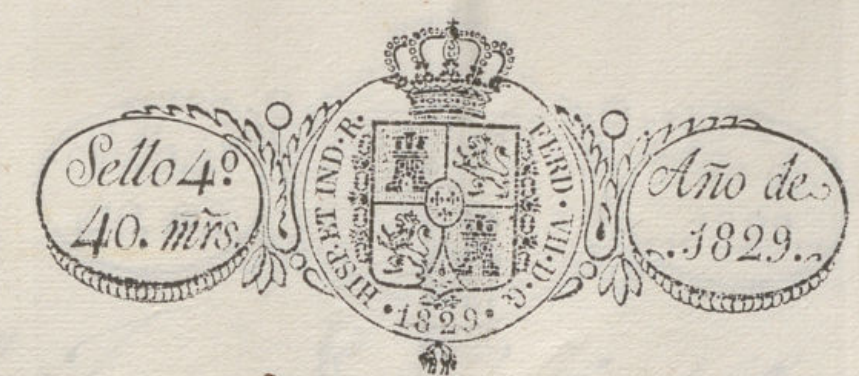
R. Universidad lit.^a
de
Mallorca

Año de 1829.

D.ⁿ Bernardo Planas y
Madal pide el Grado de Ba.
chiller en Derecho civil.

Manila

Don Antonio Planas y Nadal



D. Antonio Planas y Nadal Bachiller en Leyes y Encargado de las explicaciones de extraordinario de D^o Civil en esta R.^a Universidad Literaria,

Certifico que D. Bernardo Planas Clerigo alumno de la misma Universidad ha asistido puntualmente a oír las explicaciones que se han dado en el discurso de tres meses durante el año escolar que acaba de fenecer el diez y ocho de Junio proximo pasado.

A solicitud del interesado para sus fines convenientes doy la presente en Palma de Mallorca a seis de Julio de mil ochocientos veinte y nueve.

Antonio Planas
[Signature]

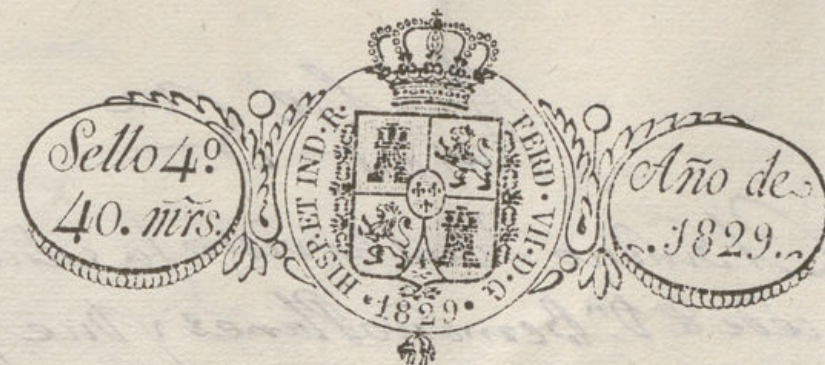


D. Juan Nadal Escribano del Rey y del que Dios
que) Notario público y Secretario de la R. Universidad
Literaria del Reyno de Mallorca.

Certifico: que en los registros que obran en la Secre-
ta y Archivo de dicha Universidad que están
a mi cargo constan: que D. Bernardo Planas
y Nadal natural de esta Ciudad tiene ganados
cuatro años de la Facultad de Leyes que cursó
en la misma en los escolares contados desde
Octubre de mil ochocientos veinte y tres á Junio
de mil ochocientos veinte y siete inclusive corres-
pondientes los dos primeros á las Cátedras de
Instituciones civiles, el tercero á la de Derecho
Latino, y el último á la de Instituciones canoni-
cas habiendo sido declarado de Buena Conducta
al fin de los últimos años por el Tribunal
de Ensenanza, segun asi es de ver de los citados regis-
tros á que me remito. Para que conste doy el pre-
sente de orden del M. I. D. Rector que firmo y
sello en Palma á siete de Julio de mil ochocientos
veinte y nueve.

Juan Nadal Vrio



M. V. S.

D. Bernardo Elías, Clerigo, natural y vecino de esta ciudad y alumno de la R. Universidad Literaria de este Reyno á V. S. M. V. expone: que por las dos certificaciones que se acompañan resulta que en Junio de 1827 acabo de ganar los cursos necesarios para recibir el grado de Bachiller en Dto. Lével; y que en él concurren las demás circunstancias prevenidas al efecto en el plan literario de estudios actualmente vigente; y deseando obtenerle previos los requisitos necesarios; por tanto

A. V. S. M. V. suplica que, teniendo por presentados los mencionados documentos, se sirva admitirle al expresado ejercicio, disponiendo se practiquen antes las diligencias conducentes, que siendo justicia lo recibirá á favor.

Palma 7 de Junio de 1829.

Bernardo Elías

Palma Julio 7 de 1829.

Al Sindico Fiscal. Añ lo proveyó mandó y firmó el M. I. N. Rector y certificó.

Rullan

Juan Nadal Vrio

Muy Sr. Sr.

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud que precede a D.ⁿ Bernardo Planes y Vice que ella viene documentada como corresponde para deferirse a ella por lo que se halla en el caso de poderse remitir a la superioridad para que de en ella su superior resolucion. V.S. podra si es servido acordarlo asi o determinarlo como siempre lo mejor. Palma 8 Julio 1829.

Mariano Gacias

Palma Julio 10. de 1829.

Remitanse a la Inspeccion para los efectos convenientes. Asi lo proveyo mando y firmo el M. J. S. Rector y certifico.

Nullan

Juan Rafael Vico

Palma Septiembre 24 de 1829.

Vnanse a este expediente las ordenes de la Inspeccion General que se han recibido y se señala a D.ⁿ Bernardo Planes el dia veinte y cinco y siguiente a las nueve y media de la mañana para los ejercicios literarios del Grado de Bachiller en Leyes a que queda admitido. Asi lo proveyo mando y firmo el M. J. S. Rector y certifico

Nullan Juan Rafael Vico

Inspeccion General
de
Instruccion publica

Para recibir esta Superioridad en la instancia de D.ⁿ Bernardo Planes sobre obtencion del grado de Bachiller en Leyes, ha acordado que V.S. me remita una certificacion en que se expone las asignaturas de Filosofia, las ciencias y estudios en que aquel cursante ha habido ganado.

Dios pde a V.S. M. de Madrid 28 de Julio de 1829.

J. W. Marin

R. Rector de la Universidad de Mallorca

Pl. Vicio. lit. de Mallorca = Ylmo. Sr. = Permito
la certificacion adjunta que V. S. G. me pide de
acuerdo de esa superioridad con fecha de 28. de
Julio ultimo.

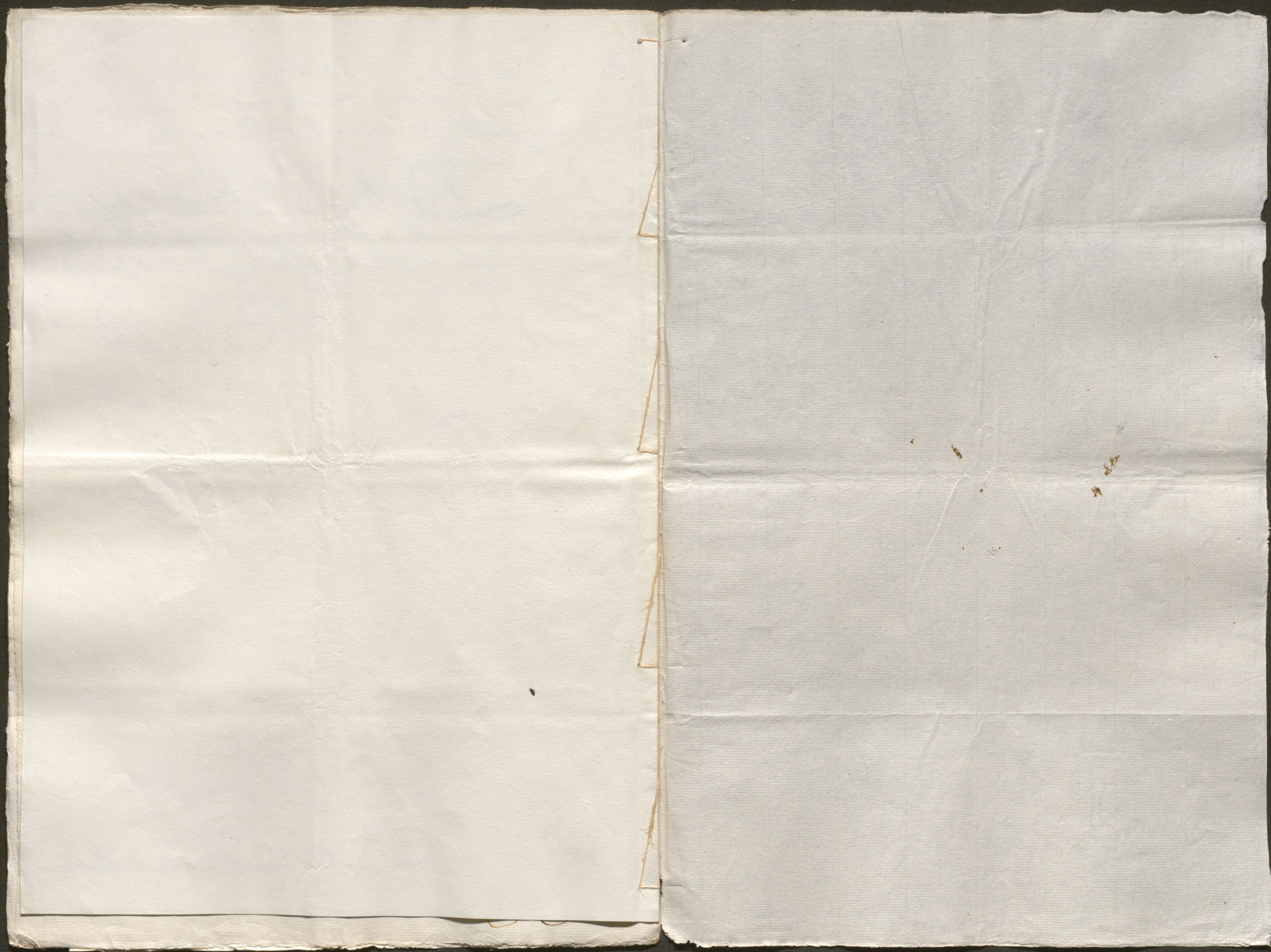
Dios que &c. Agosto 2o. de 1829.

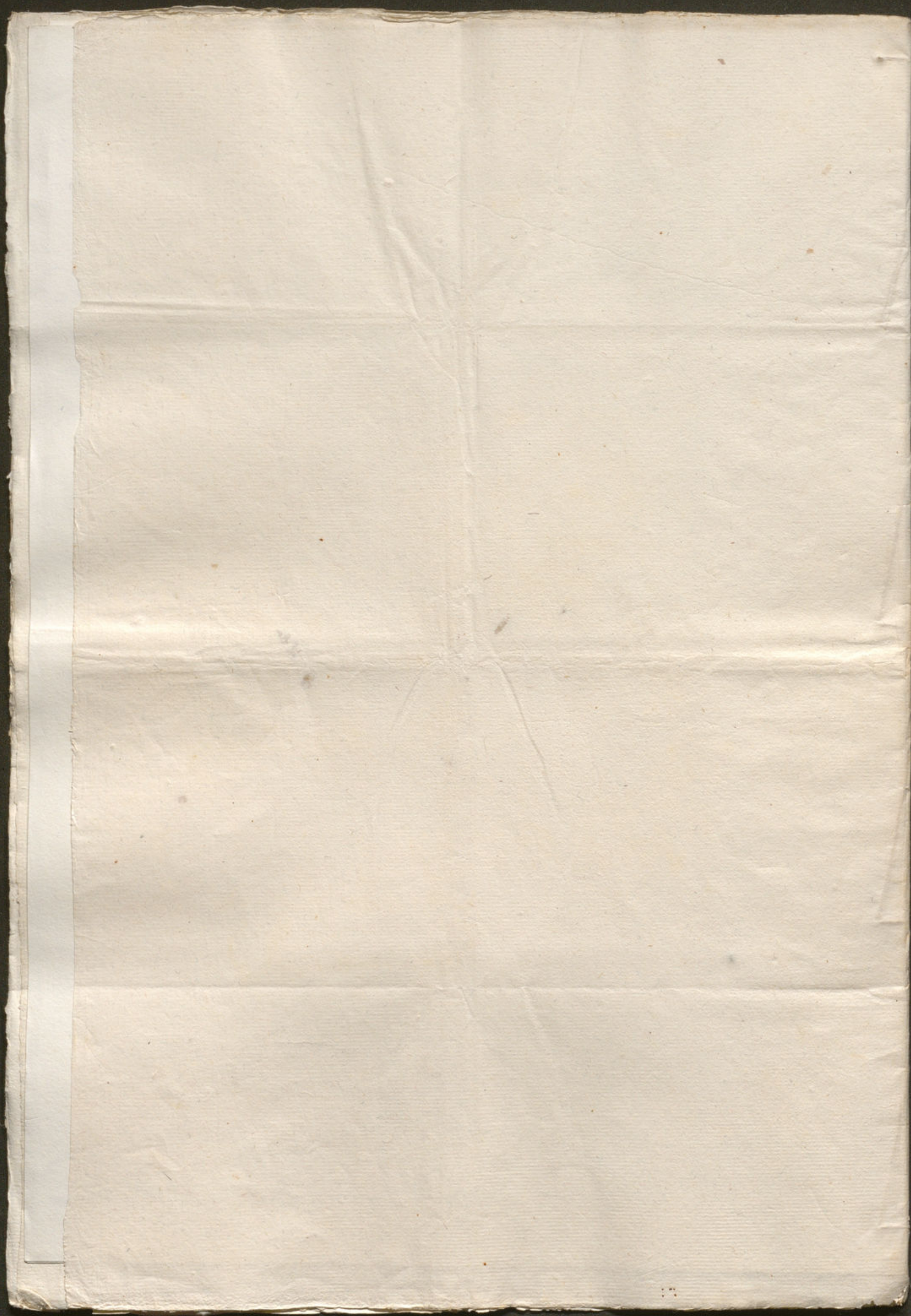
Pl. Vicio. lit. de Mallorca = Ylmo. Sr. = Permito

Sr. Rector de la Universidad de Mallorca

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





R^o Vnio^a Mallorca

IX año 1825.

D^{no} Lore Tomas incorpora:
cion y sus autos.



El Licenciado D.^{no} J^{no} de Larrea Abogado de los R.^{os} Consejos del M^{to} Colegio
a la M.^{ta} Audiencia de esta Ciudad y Auditor de Navarra & esta Provincia &
comarcas en = Sentencia q.^{ta} el Procurador D. J^{no} P^{ro}mar y J^{no} J^{no} natural
de la I^{ta} Real Audiencia de Navarra en Filosofía Pleneable para & la I^{ta} J^{ta} P^{ro}mar
quien del lugar & S.^{ta} Parula q.^{ta} en la actualidad reside con las conserjes
dichas de Navarra en la Ciudad de Navarra por el grande dolo q.^{ta} manifestar & pro-
ca la creación & los d^{os} C^{os} y Canonicos que p^{ro}vis^o te permitieron con-
tinuar a mi estudio y dante algunas lecciones cursando facultades y
en defecto habiendo condenado en ello dió principio a su tarea en
años de mil ochocientos diez y siete y la continuó hasta octubre del
año pasado de mil ochocientos veinte y tres manifestand^o des-
de luego una aplicación q.^{ta} tiene muy pocos ejemplos, pues en
breve tiempo una idea gen.^l de la fundamentación del V^omo sobre
los cuatro libros de la Instituta de Justiniano, habiéndose también
dedicado al estudio del cuerpo del d^{no} Canonico, dando p^{ro}vechos una
equivalencia de su aplicación y aprovecham^{to}, y dedicándose a la lección
de los negocios p^{ro}cesales como el loy^o Polanco el Martinez li-
beraria & J^{no} J^{no}, el J^{no} J^{no} y otro, & manancia q.^{ta} al mismo tiempo
se entregó en la práctica del Oficio, y se dedicó tanto al estu-
dio de las leyes p^{ro}cesales q.^{ta} con frecuencia se encomendaba y el
registrarme los puntos & d^{no} y muchas veces autoriz^o con un fir-
ma su trabajo en los asuntos contenidos q.^{ta} puse a su ciudad,
y p^{ro} q.^{ta} conste y obre los efectos q.^{ta} haya lugar, doy la presente a
Saber al mismo D. J^{no} P^{ro}mar, y la firmo en mi Estudio & la villa de
la Portada de la & M^{ta} Audiencia de Navarra a cinco de Abril de
mil ochocientos veinte y cuatro a. = Lic. de J^{no} de Larrea = Los 41.



Palma 14. Enero 1826.

Viniendo conforme a la ley de 1824. A los
cuores la Junta de Negocios y Arifio.

Señor Rector

M. J. P. M. M. N. N. N.

S

Señor Rector



